



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA
FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES
CONSEJO DE FACULTAD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 066-2025-CF-FICA-UNIA

Yarinacocha, 20 de marzo del 2025

VISTO: Acta de Consejo de Facultad N°003-2025-CF-FICA-UNIA, de fecha 19 de marzo del 2025; Carta N° 001-2025-JFM de fecha 14 de marzo del 2025; Resolución N°105-2023-UNIA-VPAC-FICA de fecha 22 de marzo del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 30220- Ley Universitaria, Artículo 67°, textualmente establece: "**El Consejo de Facultad**, es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la presente Ley".

Que, en el artículo 38° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía 2018, textualmente establece: "*El Consejo de Facultad es el máximo órgano ejecutivo y de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria N° 30220 y el presente Estatuto*".

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°551-2024-UNIA-CU, de fecha 31 de octubre del 2024, encargar de manera excepcional a la Dra. Teresa Alarcón Castillo la decanatura de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia en adición a sus funciones, hasta que se elija el nuevo decano.

Que, mediante Resolución N°105-2023-UNIA-VPAC-FICA de fecha 22 de marzo del 2023, se aprobó el Proyecto de Tesis Titulado: "**Efecto del tipo de hospedante en el contenido de fitoquímico: fenoles, flavonoides totales y capacidad antioxidante, del extracto acuoso de las hojas de *Phthirusa pyrifolia***", presentado por el egresado **Jeffre Flores Moreno**, de la Escuela profesional de Ingeniería Agroindustrial, siendo los miembros del jurado, Asesor y Co-asesor como sigue:

MSc Úrsula Vanessa Monteiro Temmerman	: Presidente
Dr. Esteban Estela Villar	: Miembro
Mg. Weninger Pinedo Chambi	: Miembro
MSc. Caleb Leandro Laguna	: Asesor
Dr. Jaime Eduardo Basilio Atencio	:Co-Asesor

Que, mediante Carta N°001-2025-JFM de fecha 14 de marzo del 2025, el egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial: **Jeffre Flores Moreno**, solicita ampliación de plazos para presentación de Informe de Tesis titulado: "**Efecto del tipo de hospedante en el contenido de fitoquímico: fenoles, flavonoides totales y capacidad antioxidante, del extracto acuoso de las hojas de *Phthirusa pyrifolia***".

Que, mediante acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad –SO-003-2025-CF-FICA, de fecha 19 de marzo del 2025, se aprueba por unanimidad dar ampliación de plazo de entrega de Informe de Tesis al egresado: **Jeffre Flores Moreno** por excepcionalidad de seis meses, se le exhorta a cumplir con los plazos establecidos.

Estando las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad y al Decano por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA
FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES
CONSEJO DE FACULTAD

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 066-2025-CF-FICA-UNIA

Yarinacocha, 20 de marzo del 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ampliación de plazo por seis (06) meses a partir de la elaboración de esta Resolución, para presentación de informe de la Tesis Titulado: **“Efecto del tipo de hospedante en el contenido de fitoquímico: fenoles, flavonoides totales y capacidad antioxidante, del extracto acuoso de las hojas de *Phthirusa pyrifolia*”**, presentado por el egresado **Jeffre Flores Moreno**, de la Escuela profesional de Ingeniería Agroindustrial, siendo los miembros del jurado, Asesor y Co-asesor como sigue:

MSc Úrsula Vanessa Monteiro Temmerman	: Presidente
Dr. Esteban Estela Villar	: Miembro
Mg. Weninger Pinedo Chambi	: Miembro
MSc. Caleb Leandro Laguna	: Asesor
Dr, Jaime Eduardo Basilio Atencio	: Co-Asesor

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar que dicho plazo debe cumplirse en estricto orden, con la etapa final hasta la sustentación del Informe de Tesis en mención.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria Académica la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

C.c.

- ❖ Vicerrectorado Académico
- ❖ Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial
- ❖ Dirección de Escuela de Ingeniería Agroindustrial
- ❖ Jurado de Tesis
- ❖ Interesado
- ❖ Archivo